

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las once horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de ICATECH con domicilio en Retorno Mario Vargas Llosa #104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, los CC. Lic. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité; vocales Teresa de Jesús Piñón Chacón, Directora General; Ana Cecilia Culty Siller, Directora Académica; L.A.F. Huberto Quezada García, Director de Vinculación; el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación; Lic. Alba Abbisag Domínguez Ríos, Jefa del Departamento Jurídico y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretario Técnico, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, la L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por lo que declara agotado el primer punto del día, con lo cual los acuerdos que se tomen en la sesión tienen validez.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.** - L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

### III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

**III.5E.22** En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, tomando en cuenta lo siguiente:

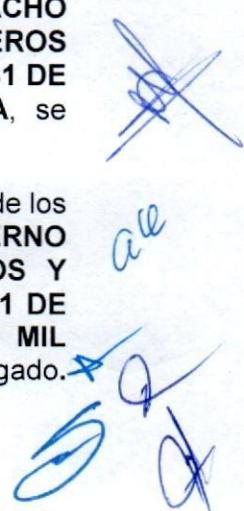
a) Que el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve solicita la **CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**

c) La presente contratación actualiza el supuesto ante citado, toda vez que los servicios de auditoría que se pretenden contratar con el Despacho Auditor Externo, es con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para que practique la auditoría a esta Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de examinar si los Estados Financieros que formula, presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, si la utilización de los recursos públicos que ejercen se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y si han cumplido con las disposiciones legales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por mayoría de votos de los presentes la contratación referida mediante **CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** por un monto total de **\$95,760.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*Fracción I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;*

[...]

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

**ECONOMÍA:** Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

**EFICACIA:** Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

**EFICIENCIA:** Se eficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

**IMPARCIALIDAD:** Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**HONRADEZ:** No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**TRANSPARENCIA:** Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 POR UN MONTO TOTAL DE \$95,760.00 (NOVENTA Y CINCO



all



MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A LA PERSONA MORAL DFK-GLF, S.C.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**III.5E.23** En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES MÓVILES DE CHIHUAHUA CENTRO, NORTE Y SUR**, mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES MÓVILES DE CHIHUAHUA CENTRO, NORTE Y SUR.**
- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**

**PARTIDA UNO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES.**

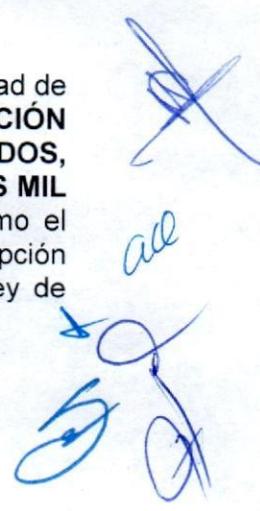
**PARTIDA DOS: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA NORTE.**

**PARTIDA TRES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA SUR.**

**PARTIDA CUATRO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO.**

- c) Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la contratación referida mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** para las **PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO**, hasta por un monto de **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la*



*naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

*II. Invitación a cuando menos tres personas, o*

*[..]*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación, para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES MÓVILES DE CHIHUAHUA CENTRO, NORTE Y SUR será el ICATECH/IF/003/2019.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adquisición bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es procedente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES MÓVILES DE CHIHUAHUA CENTRO, NORTE Y SUR PARA LA PARTIDA ÚNICA POR UN MONTO \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).**

**2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A INICIAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

**IV. ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** La L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette, Presidenta del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 12:36 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ICATECH.**

  
**LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PROPIETARIO**

  
**LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA**  
**SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**



LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN  
VOCAL PROPIETARIO



LIC. RICARDO SEIRA AGUIRRE  
VOCAL PROPIETARIO



LIC. HUBERTO QUEZADA GARCÍA  
VOCAL PROPIETARIO



LIC. ANA CECILIA CUILTY SILLER  
VOCAL PROPIETARIO



LIC. ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS  
VOCAL PROPIETARIO

